

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de adquisición de un inmueble y obras de adaptación necesarias para el Centro docente denominado «Centro de Enseñanza Vadillos», sito en Valladolid, calle Silió, cuatro y seis, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Preescolar con capacidad para ciento doce puestos escolares y que ha sido promovido por doña Lucía Prieto Guerra, actuando en su condición de Directora-propietaria del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta y cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

2653 REAL DECRETO 3232/1976, de 10 de diciembre, por el que se crean dos Colegios Nacionales de Educación General Básica en Las Palmas de Gran Canaria.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica y Preescolar, hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cinco c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco b) para la creación de Centros de Educación Preescolar y General Básica de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Las Palmas de Gran Canaria:

Municipio: Las Palmas.—Localidad: Las Palmas.—Colegio Nacional «Islas Canarias», domiciliado en el polígono de San Cristóbal, para ochocientos ochenta puestos escolares.

Municipio: Las Palmas.—Localidad: Las Palmas.—Colegio Nacional «Islas Baleares», domiciliado en el polígono de San Cristóbal, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

2654 REAL DECRETO 3233/1976, de 10 de diciembre, por el que se crean siete Colegios Nacionales de Educación General Básica y tres Centros de Educación Preescolar, uno en Lugo, dos en Málaga, uno en Oviedo, uno en Pontevedra, tres en Sevilla, uno en Tarragona y uno en Zamora.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica y Preescolar hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cinco c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco b) para la creación de Centros de Educación Preescolar y General Básica de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de

agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica y los Centros de Educación Preescolar siguientes:

Lugo

Municipio: Ribadeo. Localidad: Ribadeo.—Centro de Preescolar «Nuestra Señora del Campo», para ciento veinte puestos escolares.

Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional «La Rosaleda», domiciliado en la barriada de la Palma, para ochocientos puestos escolares.

Municipio: Marbella. Localidad: Marbella.—Centro de Preescolar, domiciliado en avenida Cánovas del Castillo (Llano de la Pólvora), para doscientos puestos escolares.

Oviedo

Municipio: Corvera. Localidad: Los Campos.—Colegio Nacional comarcal «Los Campos II», domiciliado en Los Campos, para setecientos veinte puestos escolares.

Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo.—Colegio Nacional «Altamar», domiciliado en la calle Cesáreo González, sin número, para trescientos veinte puestos escolares.

Sevilla

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Cerro Blanco, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Puebla del Río. Localidad: Puebla del Río.—Colegio Nacional, domiciliado en carretera de la Isla, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Fray Isidoro de Sevilla, para mil doscientos ochenta puestos escolares.

Tarragona

Municipio: Valls. Localidad: Valls.—Centro de Educación Preescolar «Cardenal Gomá», domiciliado en calle Porvenir, sin número, para ciento veinte puestos escolares.

Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora.—Colegio Nacional comarcal, domiciliado en Carretera Vieja de Villalpando (Mercedo), para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Educación Preescolar relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

2655 REAL DECRETO 3234/1976, de 10 de diciembre, por el que se transforma el Conservatorio Municipal y Elemental de Música «Jesús Guridi», de Vitoria, en Conservatorio Alavés y Profesional de Música «Jesús Guridi».

Atendiendo la petición formulada por la excelentísima Diputación Foral de Alava y el excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria, de acuerdo con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—El actual Conservatorio Municipal y Elemental de Música «Jesús Guridi», de Vitoria, se transforma en